



Resolución N° 1.701 /21 - C.D-C.O.T.S.E.R.  
Paraná, 07 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Art. 30°, 32° y 36° inc. 9° de la Ley 10412;

Ante la necesidad de conformar la Junta Electoral que supervise el proceso eleccionario de autoridades del Colegio de Trabajadores Sociales de la Prov. de Entre Ríos para el período 2021-2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de este cuerpo convocar a las Asambleas Extraordinarias, fijando lugar, día y hora de las mismas, como así también el temario a tratar;

Que es la Asamblea el órgano encargado de designar la Junta Electoral;

Que ante en contexto de distanciamiento por Pandemia COVID-19 (declarado por la O.M.S. en 2020), se evaluó la necesidad de apelar a la modalidad virtual, en vista de efectivizar la máxima participación de los/las colegiados/as;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ART.1: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 29 de mayo del corriente año a las 09:00 horas por plataforma virtual.

ART.2°: Fijar el siguiente orden del día:

- a)-Elección de dos Colegiados para refrendar el Acta de Asamblea.
- b)- Designación de los miembros de la Junta Electoral.

ART. 3°: A los fines de garantizar la organización de la Asamblea bajo la modalidad virtual, que, además, promueva la mayor participación de matriculados de toda la provincia, se ruega confirmar



Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

con relativa anticipación la participación en la misma. A tales efectos, teniendo en cuenta que de la cantidad de participantes depende el tipo de plataforma a contratar, es que solicitamos confirmar la -efectiva- participación de los matriculados hasta el día jueves 27 de mayo a las 12:00 horas.

ART. 4°: Podrán participar todos los/as Profesionales con matrícula aprobada hasta la fecha de esta publicación, y podrán votar de las mociones pertinentes al orden del día, quienes estén con matrícula actualizada y sin sanciones disciplinarias.

ART.5°: Comunicar y difundir la presente Resolución a través de los medios informáticos existentes del COTSER, a todas/os las/os matriculadas/os de la Provincia de Entre Ríos. -

ART. 6°: Notifíquese y archívese. –

DNI N° 23.619.483

DNI N° 18.243.137